

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO Nº11.301.-

Monte Patria, 17 de Julio de 2018.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile;

 La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;

El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;

El Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;

El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;

El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;

Informe Social N°561 de fecha 17 de julio de 2018, del Depto. Social Comunal;

En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

1.- AUTORIZA, A la Sra. MACLURE JORGE REINALDO SHARPE TAPIA, Cédula de identidad comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de 7, con domicilio \$50.000.- (cincuenta mil pesos), apoyo económico para la compra de estanque para almacenamiento de agua potable. Se solicita depositar en cuenta RUT del referido.

2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.004 Ayudas por "Necesidades Básicas", Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARIO (S)

Pablo Barrantes Dias

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés

CVOE/CUB/bgg

Dirección de Administración y Finanzas

Secretaría Municipal (Of. de Partes)

Archivo SOCIAL